CONTRATO N° 61/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979, de fecha 01 de abril de 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, domiciliada en la calle Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, de la Ciudad de Fernando de la Mora, Teléfono y Fax (021) 510-480, email: importoffice@automotive.com.py, representada para este acto por el Señor Lic. ALEJANDRO BELLON, con Cedula de Identidad Civil N° 915.385, en calidad de Presidente, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la "Adquisición de Cámaras y Cubiertas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2017, para la Adquisición de Cámaras y Cubiertas. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324.840

COMANDANCIA

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

CONTRATO N° 61/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO Gs.
2017	1	002	00	00	390	10	001	99	21.810.000
2017	2	001	01	00	390	10	001	99	101.227.000
2018	2	001	01	00	390	10	001	99	19.109.200
2017	2	001	07	00	390	30	001	99	230.400
2018	2	001	07	00	390	30	001	99	700.800

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 10/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 579

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
31	Cubierta para moto, 90/90 R - 19 lisa con cámara	Cubierta para moto 90/90 R19 con cámara delantero con rango de carga 57 y un rango de velocidad V.	Pirelli	Brasil	30	60	413.000	24.780.000
32	Cubierta para moto, 90/90 R - 19 lisa con cámara	Cubierta delantera p/moto 90/90 R - 19 lisa c/ cámara con rango de carga 55 y un rango de velocidad H	Pirelli	Brasil	1	2	485.000	970.000
34	Cubierta para moto, 110/90 R - 17 con cámara	Cubierta para moto 110/90 R 17 con cámara con carga de 60 y un rango de velocidad P.	Pirelli	Brasil	27	53	645.400	34.206.200
36	Cubierta para moto, 110/90 R - 17 con cámara	Cubierta para motocicleta 110/90R 17 Lisa 4PR, con rango de carga y velocidad de 63T, con Cámara	Pirelli	Brasil	1	2	650.000	1.300.000
38	Cubierta para moto, 130/90 R - 16	Cubierta para motocicleta 130/90R 16 Lisa 4PR, con rango de carga y velocidad de 73T, con Cámara	Pirelli	Brasil	1	2	570.000	1.140.000
39	Cubierta para moto, 130/90 R – 16	Cubierta 130/90 R16 Trasera, 106W 10mm con cámara	Pirelli	Brasil	25	50	570.000	28.500.000
40	Cubierta para moto, 110/70R17	Cubierta 110/70R17 c/ cámara, trasero para motocicleta, con rango de carga 70 y un rango de velocidad H	Pirelli	Brasil	25	50	657.000	32.850.000
43	Cámara p/moto aro 18	Cámara p/moto aro 18	Pirelli	Brasil	3	6	75.200	451.200
44	Cámara p/moto aro 21	Cámara p/moto aro 21	Pirelli	Brasil	3	6	80.000	480.000
46	Cubierta para camioneta 285/60 R - 18	Cubierta 285/60R 18 ancho de cubierta 285 mm, perfil de cubierta 60 mm, medidas de aros 18 pulgadas para camioneta, 7 Telas, con índice de carga 120 y un índice de velocidad H, presión 44 PSI, profundidad de los Surcos 9,9 mm. Para Camioneta.	Dunlop	Tailandia	5	10	1.840.000	18.400.000
TOTAL ADJUDICADO - AUTOMOTIVE S.A.I.E.								**143.077.400**

El monto mínimo de la adjudicación es de G. 71.538.700 (Guaraníes setenta y un millones quinientos treinta y ocho mil setecientos) y hasta el monto total y máximo del presente contrato asciende a la suma de G. 143.077.400.- (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones setenta y siete mil cuatrocientos), correspondiente a los ítems 31, 32, 34, 36, 38, 39, 40, 43, 44 y 46.

COMANDANCIA

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

CONTRATO N° 61/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

La empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los bienes se entregarán en los locales del Proveedor o en el lugar en el que indique la Convocante, durante los horarios de trabajo normales del Proveedor y, sin que por ello se reduzcan las garantías concedidas por el Proveedor.

1 Ordenes de Compras y/o Notas de Pedido

- La solicitud de provisión se realizará a través de Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido emitidas por el encargado de cada Tesorería, las que se detallaran:
  a) Fecha y numero de Orden de Compra o Nota de Pedido.
  b) Detalle y cantidad de bienes solicitados.
  c) Datos del vehículo/s para los cuales fueron solicitados los bienes, debiendo contener al menos: marca, modelo y numero de chapa del vehículo.

  Las Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido serán emitidas, desde la suscripción del Contrato y el proveedor deberá realizar las entregas en un plazo no mayor a 3 (tres) días calendario, contados a partir de la recepción de la misma. Para los casos excepcionales en que no puedan entregarse a tiempo los bienes, el Proveedor podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder el término de (5) cinco días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la nota solicitando los bienes adjudicados

2 Notas de Remisión

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Copia de la orden de compra o nota de pedido.
c) Detalle y cantidad de bienes entregados.
d) Especificar los siguientes datos:
- Lugar donde fueron entregados los bienes.
- Los datos del vehículo al que fueron colocados los bienes (marca, modelo, numero de chapa, etc.), de conformidad con la orden de compra.
- La persona que recibió los bienes (nombre, apellido, numero de cedula y cargo que ocupa)

e) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones de la Tesorería Afectada y de un Representante de la Auditoria Interna.
f) Planilla de distribución de bienes entregados a las dependencias (aclaración y firma del receptor de la orden de provisión).

La falta de cumplimiento de los detalles especificados que deben contener las Notas de Remisión, será motivo suficiente para proceder a la retención y no pago de las facturas emitidas por la empresa adjudicada.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

COMANDANCIA

CONTRATO N° 61/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

LISTA DE DISTRIBUIDORES

ZONA	NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	DIRECCION	CIUDAD/LOCALIDAD	TELEFONO / CELULAR	NOMBRE DEL CONTACTO O PERSONA AUTORIZADA
1	Casa J. Gómez S.R.L.	Av. Mariscal José Félix Estigarribia Km 9	San Lorenzo	021 - 500149	Edgar Florentín
2	Penus Porá	Av. Dr. Francia, 3402	Pedro Juan Caballero	0336 - 272141	Antonio Tenorio
	Nacional Cubiertas S.A.	Av. Bernardino Caballero c/ Tte. Semide	Concepción	0982 - 996445	Oscar Riveros
3	Gomería Cano	Dr. Juan Manuel Frutos y Domingo Martínez de Irala	Caaguazú	0522 - 42002 / 0981 - 301651	Valerio Cano
4	Centro del Neumático S.A.	Ruta Internacional / Km. 1 1/2	Ciudad del Este	0983 - 600360 / 061 - 500387	Reinaldo Montiel
5	Gomería Rodríguez	Colón y Derlis Cáceres	Paraguarí	0981 - 296156	Valentín Rodríguez
6	Gomería León	Zona Urbana	Loma Plata	0491 - 432934	Wesley Kauenhowen

La Empresa cuenta con una unidad de apoyo móvil con equipamientos necesarios para realizar servicios de desmontaje, montaje y balanceo de cubiertas, para los lugares dentro del territorio nacional donde la Policía Nacional requiera de éstos servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo dela Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional; Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial y Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que dichos bienes cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato verificará la calidad de los bienes y exigirá el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

CONTRATO N° 61/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia de 13 (trece) meses, contados a partir de la firma del contrato.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9
COMANDANCIA

procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

CONTRATO N° 61/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de Julio de 2017.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

COMANDANCIA

LUIS CARLOS,ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policia Nacional